

SARA SERNA HENAO
Contadora Pública- Universidad Libre
Gerencia Financiera – Universidad del Valle
Normas Internacionales de Información Financiera- Universidad Javeriana

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores Miembros:

FUNDACION COLOMBIANA DE ROTARIOS “COLROTARIOS”

He auditado los estados financieros separados de la FUNDACION COLOMBIANA DE ROTARIOS, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios. Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2018, fueron auditados por mí y emití una opinión favorable.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990. Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión. La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera. La Junta Directiva de la Fundación es responsable de la supervisión del proceso de información financiera.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

SARA SERNA HENAO
Contadora Pública- Universidad Libre
Gerencia Financiera – Universidad del Valle
Normas Internacionales de Información Financiera- Universidad Javeriana

También evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Además, informo que durante el año 2019, la Fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se conservan debidamente y se ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad, adicionalmente se ha observado medidas adecuadas de control interno.

Atentamente



SARA SERNA HENAO
Revisora Fiscal
T.P. 14786-T

Marzo 16 de 2020